



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **03 AGO 2015**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras "By Pass de la Ciudad de Nueva Palmira", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de diciembre de 2009.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar tres fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral de Nueva Palmira del Departamento de Colonia, Padrón N° 4.811 (p).-----

II) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones. -----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

2015/10/6//062
GFA/er

sdh

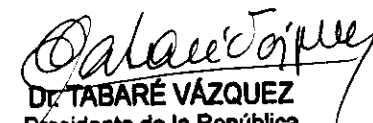
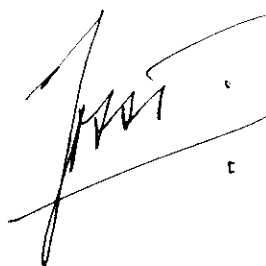
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, tres fracciones de terreno, destinadas a las obras "By Pass de la Ciudad de Nueva Palmira", Padrón N° 4.811 (p), Localidad Catastral de Nueva Palmira del Departamento de Colonia, de conformidad con la Planimetría General aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de diciembre de 2009.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020